

**ACTA DE LA 4ª SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE 34 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL, EN VARIAS MODALIDADES, PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA MEDIANTE CONCIERTO SOCIAL. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.**

**FECHA:** 19 de agosto de 2026.

**EXPEDIENTE:** CONTR 2025 734949

**ANUNCIO DE LICITACIÓN:** Publicado el día 10 de junio de 2026 en el perfil de contratante de esta Delegación Territorial.

**HORA DE COMIENZO:** 09:00 Horas.

**HORA DE FINALIZACIÓN:** 14:15 Horas.

**LUGAR:** La sesión de esta reunión se ha celebrado a distancia, a través de la herramienta de videoconferencia ZOOM, tal y como prevé el artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**ASISTENTES Y CONSTITUCIÓN DE LA MESA:** En la ciudad de Almería, siendo las nueve horas del día diecinueve de agosto de dos mil veintiséis, se reúnen los siguientes miembros de la mesa de contratación, designados por Resolución de esta Delegación Territorial, de fecha 25 de junio de 2026, y siendo publicada ésta el mismo día en el perfil del contratante.

- PRESIDENTE: D. ANTONIO MIRANDA MARTÍNEZ (Jefe del Servicio de Planificación y Racionalización de los Recursos).
- VOCAL: Dº RAFAEL JESÚS PLAZA ÁLVAREZ (Interventor Provincial).
- VOCAL: Dª. Mª ROSA PLAZA OLIVARES (Servicio Jurídico Provincial).
- VOCAL : Dº. FRANCISCO JOSÉ VELA NÚÑEZ (Jefe del Servicio de Protección de Menores).
- VOCAL SUPLENTE: Dª. CARMEN VERA REGUERA (Titulado Superior).
- SECRETARIO SUPLENTE: Dº. JESÚS JIMÉNEZ HIDALGO (Titulado Superior).

La mesa de contratación queda válidamente constituida al estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros o sus suplentes y, en todo caso, las personas titulares de la Presidencia, de la Secretaría y los dos vocales que tienen atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano, conforme a lo establecido en artículo 6.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (BOJA núm. 52, de 15 de marzo).



Calle Tiendas, n.º 12. 04071 Almería. Tfno. 950006128. Fax 950006130  
Correo-e: [secretaria.general.al.cips@juntadeandalucia.es](mailto:secretaria.general.al.cips@juntadeandalucia.es)



|                       |                                |                                                   |               |
|-----------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------|---------------|
| MANUEL MAGAN IBAÑEZ   |                                | 25/08/2026 09:49:13                               | PÁGINA: 1 / 6 |
| JESUS JIMENEZ HIDALGO |                                |                                                   |               |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwnIs2xzwpgHx2ONF8rrHD0ajbP | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |               |

## ORDEN DEL DÍA:

- Comprobación de la documentación previa a la adjudicación.

## DESARROLLO DE LA SESIÓN:

**PRIMERO.-** El Presidente informa que con fecha 4 de agosto de 2026 se comunicó electrónicamente requerimiento a las personas propuestas como adjudicatarias, lotes 2 y 3, para que aportaran la documentación previa a la adjudicación a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, y que transcurrido el plazo facilitado, todas lo han atendido

A continuación se detectan los siguientes defectos u omisiones subsanables, de conformidad con lo establecido en el apartado 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP):

### LOTE 2: ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE.

1) Relativos al apartado **10.7.2.c)** “Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional”.

- Con relación a la solvencia económica y financiera, la entidad presenta dos declaraciones responsables exponiendo el volumen de negocios y el patrimonio neto durante los últimos tres ejercicios económicos y el año 2025 respectivamente. Se recuerda que el PCAP exige su acreditación a través del volumen anual de negocios, sin que se contemple que pueda realizarse a través del patrimonio neto, y que el volumen anual de negocios debe acreditarse por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas. Se acuerda requerirle a la entidad presentar las cuentas anuales para que la mesa pueda examinarlas, comprobar el volumen anual de negocios y constatar su solvencia económico financiera.

- En lo referente a la solvencia técnica o profesional, el apartado 4.B.2.1 del Anexo I del PCAP exige que aquellos profesionales que conforman el equipo técnico que se les requiere estar en posesión de la titulación universitaria de licenciatura o grado en Psicología (Grupo Profesional 1) deban contar, además, con el título de especialista en Psicología Clínica o Psicología General Sanitaria (Grupo Profesional 1, Subgrupos 1.A y 1B según proceda) en caso de desarrollar programas de intervención en situaciones de Conflicto Psicosocial y de Atención a la discapacidad. La mesa constata que esta circunstancia no queda suficientemente acreditada en el caso de la siguiente persona:

- T.R.A.: No queda acreditada la titulación de especialista en Psicología Clínica o Psicología General Sanitaria.

En consecuencia, deberán subsanar este defecto aportando documentación que si acredite dicha circunstancia o , en su caso, documentación de otra persona que sí cumpla con los requisitos de titulación y experiencia profesional exigidos.



|                       |                                |                                                   |               |
|-----------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------|---------------|
| MANUEL MAGAN IBAÑEZ   |                                | 25/08/2026 09:49:13                               | PÁGINA: 2 / 6 |
| JESUS JIMENEZ HIDALGO |                                |                                                   |               |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwnIs2xzwPGHx2ONF8rrHD0aibP | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |               |

- En lo referente a la solvencia técnica o profesional, el apartado 4.B.2.1 del Anexo I del PCAP exige que aquellas profesionales que conforman el equipo de atención educativa se les requiera estar en posesión de diplomatura o grado en Educación Social. Dicho apartado dispone que respecto de aquellos trabajadores que ya estuvieran contratados con la categoría de educador y no estuvieran en posesión del título de Educador/a Social se estará a lo dispuesto en la Disposición Final primera del V Convenio Colectivo de protección y reforma (BOE número 302, de 16 de diciembre de 2024) y Disposición Transitoria cuarta de la Ley 9/2005, de 31 de mayo, por la que se crea el Colegio Profesional de Educadores Sociales (Grupo Profesional 1, Subgrupo 1B). La mesa comprueba que dicha circunstancias no quedan suficientemente acreditada con la documentación aportada referente a la siguiente persona:

- E.C.R.: No tiene la titulación en Educación Social, ni le resulta de aplicación lo dispuesto en la D.F. 1ª del V Convenio Colectivo de protección y Reforma y D. T. 4ª de la Ley 9/2005. Tampoco se ha acreditado la experiencia profesional o formación adicional equivalente exigidas.

En consecuencia, deberán subsanar este defecto aportando documentación que si acredite dicha circunstancia o , en su caso, documentación de otra persona que sí cumpla con los requisitos de titulación y experiencia profesional exigidos.

**LOTE 3: ANDALUZA INTEGRAL DE DEPENDENCIA, S.L.**

1) Relativos al apartado **10.7.2.c)** “Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional”.

- En lo referente a la solvencia técnica o profesional, el apartado 4.B.2.1 del Anexo I del PCAP exige que aquellos profesionales que conforman el equipo técnico que se les requiere estar en posesión de la titulación universitaria de licenciatura o grado en Psicología (Grupo Profesional 1) deban contar, además, con el título de especialista en Psicología Clínica o Psicología General Sanitaria (Grupo Profesional 1, Subgrupos 1.A y 1B según proceda) en caso de desarrollar programas de intervención en situaciones de Conflicto Psicosocial y de Atención a la discapacidad. La mesa constata que esta circunstancia no queda suficientemente acreditada en el caso de la siguiente persona:

- R.N.F.: No queda acreditada la titulación de especialista en Psicología Clínica o Psicología General Sanitaria.

- En lo referente a la solvencia técnica o profesional, el apartado 4.B.2.2 del Anexo I del PCAP exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una experiencia de, al menos, 3 años en su ámbito de actuación o formación adicional equivalente a razón de 100 horas. La mesa comprueba que, respecto a la persona indicada por parte de la entidad para desarrollar las funciones propias del personal con titulación universitaria de diplomatura o título de grado en Trabajo Social, dicha circunstancias no queda suficientemente acreditada con la documentación aportada referente a la siguiente persona:

- S.Z.A.: No acredita la experiencia profesional o formación adicional equivalente exigidas.



|                       |                                |                                                                                                                   |               |
|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MANUEL MAGAN IBAÑEZ   |                                | 25/08/2026 09:49:13                                                                                               | PÁGINA: 3 / 6 |
| JESUS JIMENEZ HIDALGO |                                |                                                                                                                   |               |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwnIs2xzwpgHx2ONF8rrHD0ajbP | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

2) Relativos al apartado **10.7.2.d)** “Documentos justificativa de disponer de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato”.

- En lo referente a la concreción de las condiciones de solvencia mediante la adscripción o dedicación de medios personales, el apartado 4.E del Anexo I del PCAP, recoge que la plantilla mínima que conforma el grupo de educadores sociales para el Lote 3 debe de ser de 6 profesionales. La mesa comprueba que la entidad únicamente ha presentado documentación relativa a 5 personas. Por tanto la mesa, por unanimidad, acuerda requerirle declaración responsable que identifique al personal responsable de ejecutar el contrato (**anexo XVII**) aportando documentación justificativa suficiente de acuerdo a la plantilla mínima que establece el PCAP para el referido Lote 3 respecto al equipo de atención educativa – Educadores Sociales (mínimo 6 profesionales de Educación Social), así como una declaración de su compromiso de dedicación de los medios personales suficientes para la ejecución del servicio.

Se interrumpe la sesión siendo las catorce horas y quince minutos del día arriba señalado y se emplaza a los miembros de la mesa para la reanudación de la presente sesión el día siguiente 20 de agosto de 2026. Sin más asuntos que tratar, se expide la correspondiente acta que, una vez aprobada, firma el Presidente, y de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Antonio Miranda Martínez

EL SECRETARIO SUPLENTE

Jesús Jiménez Hidalgo



|                       |                                 |                                                   |               |
|-----------------------|---------------------------------|---------------------------------------------------|---------------|
| MANUEL MAGAN IBAÑEZ   |                                 | 25/08/2026 09:49:13                               | PÁGINA: 4 / 6 |
| JESUS JIMENEZ HIDALGO |                                 |                                                   |               |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwnIs2xwzwpGHx2ONF8rrHD0ajbP | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |               |

**FECHA:** 20 de agosto de 2026.

**EXPEDIENTE:** CONTR 2025 734949

**ANUNCIO DE LICITACIÓN:** Publicado el día 10 de junio de 2026 en el perfil de contratante de esta Delegación Territorial.

**HORA DE COMIENZO:** 12:00 Horas.

**HORA DE FINALIZACIÓN:** 12:50 Horas.

**LUGAR:** La sesión de esta reunión se ha celebrado a distancia, a través de la herramienta de videoconferencia ZOOM, tal y como prevé el artículo 17.1 de la Ley 40/2015 , de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**ASISTENTES Y CONSTITUCIÓN DE LA MESA:** En la ciudad de Almería, siendo las doce horas del día veinte de agosto de dos mil veintiséis, se reúnen los siguientes miembros de la mesa de contratación, designados por Resolución de esta Delegación Territorial, de fecha 25 de junio de 2026, y siendo publicada ésta el mismo día en el perfil del contratante.

- PRESIDENTE SUPLENTE: Dº. MANUEL MAGÁN IBÁÑEZ(Secretario General Provincial).
- VOCAL: Dº RAFAEL JESÚS PLAZA ÁLVAREZ (Interventor Provincial).
- VOCAL: Dª. Mª ROSA PLAZA OLIVARES (Servicio Jurídico Provincial).
- VOCAL : Dº. FRANCISCO JOSÉ VELA NÚÑEZ (Jefe del Servicio de Protección de Menores).
- VOCAL SUPLENTE: Dª. CARMEN VERA REGUERA (Titulada Superior).
- SECRETARIO SUPLENTE: Dº. JESÚS JIMÉNEZ HIDALGO (Titulado Superior).

La mesa de contratación queda válidamente constituida al estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros o sus suplentes y, en todo caso, las personas titulares de la Presidencia, de la Secretaría y los dos vocales que tienen atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano, conforme a lo establecido en artículo 6.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (BOJA núm. 52, de 15 de marzo).

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- Reanudación: Comprobación de la documentación previa a la adjudicación.

#### **DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

Se prosigue examinando la documentación previa a la adjudicación presentada por las personas licitadoras, observándose los siguientes defectos u omisiones subsanables, de conformidad con lo establecido en el apartado 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP):



|                       |                                |                                                                                                                   |               |
|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MANUEL MAGAN IBAÑEZ   |                                | 25/08/2026 09:49:13                                                                                               | PÁGINA: 5 / 6 |
| JESUS JIMENEZ HIDALGO |                                |                                                                                                                   |               |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwnIs2xzwpgHx2ONF8rrHD0ajbP | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

**LOTE 3: ANDALUZA INTEGRAL DE DEPENDENCIA, S.L.**

1) Continuando con aquellos aspectos relativos al apartado **10.7.2.d)** “Documentos justificativa de disponer de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato”.

- Respecto a la concreción de las condiciones de solvencia mediante la adscripción o dedicación de medios materiales, según lo dispuesto en el apartado 4.E del Anexo I del PCAP, la entidades propuestas como adjudicatarias deberán presentar “***Declaración responsable de compromiso de adscripción de medios materiales*** al contrato donde se describa de forma detallada los medios materiales: Concretamente el inmueble donde ejecutara el contrato con la ubicación, descripción de las estancias con sus dimensiones y derecho de uso disfrute del inmueble durante toda la vigencia del contrato, incluida la prórroga según los requisitos del Decreto-Ley 3/2024. Autorización de funcionamiento como centro de protección de menores inscrito en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Andalucía o en su defecto compromiso de presentar solicitud de autorización de funcionamiento conforme a la normativa vigente. También deberá incluirse el compromiso de presentar un informe firmado por arquitecto y visado por el colegio profesional correspondiente que certifique que el inmueble cumple los requisitos materiales para un centro de menores del tamaño y programa para el que se licita. Por último deberá manifestar su compromiso de mantener, conservar y reparar las instalaciones y/o inmueble, a fin de mantenerla en óptimo estado durante todo el periodo de ejecución del contrato, asumiendo la totalidad de los gastos de equipamiento, mantenimiento y cualesquiera otros que pudieran afectar al inmueble.”. La mesa comprueba que la entidad no acredita documentalmente dicha dedicación material y acuerda, por unanimidad, requerirle la subsanación mediante la aportación de la declaración responsable descrita.

Sin más asuntos que tratar, se expide la correspondiente acta que, una vez aprobada, firma el Presidente, y de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE SUPLENTE  
Manuel Magán Ibáñez

EL SECRETARIO SUPLENTE  
Jesús Jiménez Hidalgo



|                       |                                 |                                                                                                                   |               |
|-----------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MANUEL MAGAN IBAÑEZ   |                                 | 25/08/2026 09:49:13                                                                                               | PÁGINA: 6 / 6 |
| JESUS JIMENEZ HIDALGO |                                 |                                                                                                                   |               |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwnIs2xwzwpGHx2ONF8rrHD0ajbP | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |